



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

SECRETARÍA

Avenida Daniel Lemaitre, Calle 32 #10-129, Antiguo Edificio Telecartagena 4º piso, Teléfono
6648675 Fax: 6647275.

AVISO 05

POR INTERMEDIO DE ESTE AVISO, SE PUBLICA EL ACUERDO 081 DE JULIO 15 DE 2015 EXPEDIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, PARA ENTERAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE LAS MEDIDAS EN EL ADOPTADAS: **"PRORROGAR LA MEDIDA DE MODIFICAR TEMPORALMENTE, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y DE LA OFICINA DE APOYO ADMINSTRATIVO ADSCRITA A LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOLIVAR, HASTA EL 14 DE AGOSTO DE ESTE AÑO, SALVO QUE ANTES CULMINE DICHA OBRA, EL CUAL SE SEGUIRA PRESTANDO EN JORNADA CONTINUA DE 7:00 A.M. A 2:00 P.M.."**

EL PRESENTE AVISO SE FIJA JUNTO CON EL ACUERDO MENCIONADO, EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TERMINO DE UN (01) DIA, A LAS 8:00 AM DEL DIA DE HOY DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2015.


DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA: EL ANTERIOR **AVISO** PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EN LA CARTELERA DE LA OFICINA DE SERVICIOS Y APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, POR EL TÉRMINO EN ÉL INDICADO, SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M DE HOY DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2015.


DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

ACUERDO No. 081
(15 de Julio de 2015)

"Por el cual se prorroga la modificación temporal del horario de atención al público en los Juzgados Administrativos de la ciudad de Cartagena"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 6° del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, conforme a lo aprobado en sala ordinaria del 15 de julio de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el edificio Telecartagena, sede donde funcionan los Juzgados Administrativos de Cartagena y Oficina de Apoyo Administrativo adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, se vienen adelantando obras de adecuación y remodelación de los despachos judiciales, contratadas a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que la ARL Positiva Compañía de Seguros, realizó inspección al edificio de Telecartagena, indicando los siguientes riesgos: "Químico por presencia de polvo de sílice, humos metálicos y bóxer por trabajos de obra civil y Físico debido al ruido por uso de herramientas en la obra civil, a los que se están exponiendo los trabajadores y usuarios de la justicia, razón por la cual recomiendan, "Reevaluar horarios para efectuar trabajo de construcción y arreglos de edificación en horario diferente al de los servidores públicos".

Que en lo concerniente con las normas reguladoras de la Salud ocupacional, indica la Corte Constitucional, en sentencia T-1002 de 2010, (...) que se relacionan directamente a la prevención de riesgos para la vida, la salud y la seguridad de los trabajadores en sus lugares de trabajo. Dichas normas garantizan el derecho al trabajo en condiciones dignas (artículos 25, 48 y 53 de la Constitución) y se corresponden íntimamente con situaciones de posibles riesgos, accidentes y catástrofes en el lugar de trabajo. Las normas sobre salud ocupacional se encuentran establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, en la Ley 9° de 1979, en la Resolución 2400 del 22 de mayo 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud (...).

Que el artículo 80 de la Ley 9° de 1979, "por medio del cual se dictan medidas sanitarias", estatuye que "Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo (...)"

Que en el mismo sentido La Corte Constitucional, en La Sentencia T – 849 de 2010 establece que "[l]a vida, la integridad física y la salud de los trabajadores son el objeto de protección de la legislación y de la regulación relacionados con los derechos al trabajo y la seguridad social, considerando al empleador como el principal responsable del bienestar de sus trabajadores. La regulación legal de la salud ocupacional señala que la protección del trabajador no es sólo una cuestión de reparación patrimonial, por lo que también concentra sus esfuerzos en prevenir los riesgos laborales", protección preventiva que, como consecuencia lógica, extiende su manto a las personas visitantes o usuarias de estos lugares de trabajo que no ostentan el carácter de trabajadores.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

Que el artículo sexto del Acuerdo No. PSA12-9260 del 21 de febrero de 2012, expedido por la presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delega en las Salas Seccionales, la facultad de modificar el horario de atención al público, durante ocho (8) horas cada día.

Que mediante Acuerdo No. 0074 del 24 de junio de 2015, la Sala modificó, temporalmente, a partir del 30 de junio y hasta el 17 de julio de 2015, el horario de atención al público de los Juzgados Administrativos de Cartagena y de la Oficina de Apoyo administrativo adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar, en jornada continua de 7:00 a.m. 2:00 p.m., considerando que esa modificación, si bien es cierto, no cumple con las 8 horas, garantiza el acceso a la justicia, genera menos traumatismo al usuario y a los servidores judiciales, que decretando el cierre extraordinario y suspensión de términos de los despachos en cuestión hasta la terminación de las obras.

Que la Jueza Coordinadora de los Juzgados Administrativos, en representación de funcionarios y empleados que laboran en dicho inmueble, solicitó a esta Sala la continuidad del cambio de horario, mediante correo electrónico del 9 de julio de 2015, teniendo en cuenta que las condiciones de adecuaciones locativas no han cesado.

Que mediante Oficio DEAJUIF15-531 del 14 de julio de 2015, el Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, solicita la prórroga del cambio de horario hasta la culminación de las adecuaciones locativas a la sede judicial de los Juzgados Administrativos de Cartagena, en principio hasta el 31 de julio de 2015, pero posteriormente a través de Oficio DESAJB15-338-2015, del 14 de julio de 2015, el Director Seccional de Administración Judicial, solicitó la prórroga del Acuerdo 079 del 24 de junio de 2015, hasta el 15 de agosto del presente año, porque en conversación sostenida con la arquitecta Sandra Edith Gómez, encargada de la ejecución de las obras en el edificio Telecartagena, por cuenta del contratista PAMOC S.A., esa sería la fecha indicada para su finalización.

Que con ocasión de la continuidad de los trabajos mencionados se torna imprescindible prorrogar la medida de modificar temporalmente, el horario de atención al público de los Juzgados Administrativos de Cartagena y de la Oficina de Apoyo administrativo adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar, hasta el 14 de agosto de este año, salvo que antes culmine aquella obra.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la medida de modificar temporalmente, el horario de atención al público de los Juzgados Administrativos de Cartagena y de la Oficina de Apoyo administrativo adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar, hasta el 14 de agosto de este año, salvo que antes culmine dicha obra, el cual se seguirá prestando en jornada continua de 7:00 a.m. 2:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar en las fechas antes dichas, la suspensión del reparto de la acción constitucional de habeas corpus a los Juzgados Administrativos, de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a los funcionarios judiciales y a los usuarios de la justicia sobre los posibles cambios que se pueden presentar en las horas de las diligencias ya programadas, por lo que, siendo del caso, se invita a su reprogramación y comunicación.

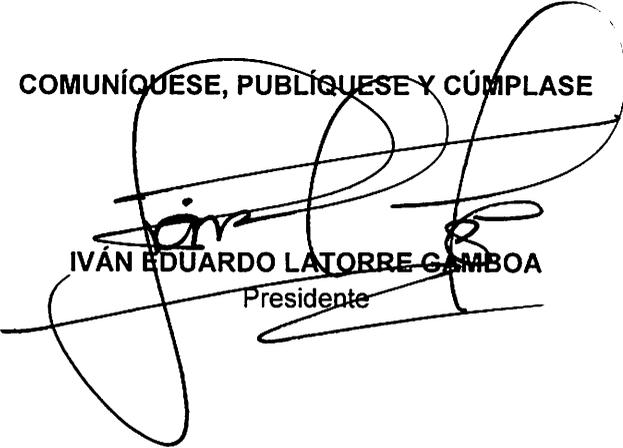
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente decisión a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a todos los despachos judiciales involucrados, a la Oficina Judicial y a la Dirección Seccional de Administración Judicial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IMD/Ram